

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase V, del Valle de Jinámar, bloque 9, portal B, puerta 9, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

390 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-394/95, seguido contra D. Felipe Vega Molina.*

Por hallarse en ignorado domicilio D. Felipe Vega Molina, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Urbanización Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 56, bloque 5, 1º H, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, contra quien se sigue expediente de desahucio D-394/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Urbanización Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 56, bloque 5, 1º H, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

391 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-395/95, seguido contra Dña. Elisa Bazán Lorenzo.*

Por hallarse en ignorado domicilio Dña. Elisa Bazán Lorenzo, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en Grupo 504 Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 5, portal 2, 1º A, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, contra quien se sigue expediente de desahucio D-395/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Grupo 504 Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 5, portal 2, 1º A, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

392 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-397/95, seguido contra D. Pedro Santana Guedes y D. Pedro Rodríguez Melián.*

Por hallarse en ignorado domicilio D. Pedro Santana Guedes, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase III, del Valle de Jinámar, bloque 9, 2º D, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, contra quien se sigue expediente de desahucio D-397/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiem-